



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10454

Miércoles 19 de Marzo de 2008

Edición de 37 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2008 - Res. Nº 001, 002, 003, 005 a 015 .....	2-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2008 - Res. Nº 23, 24 y 26 .....	6-7
Secretaría de Pesca	
Año 2008 - Res. Nº 31 .....	7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2008 - Res. Nº 39 .....	7
Secretaría de Pesca	
Año 2008 - Res. Nº 32 .....	7
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2008 - Res. Nº 54 y 55 .....	7-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2008 - Disp. Nº 27 a 34 .....	8-10
Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico	
Año 2007 - Disp. Nº 55 a 77 .....	10-14

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2008 - Decl. Nº 001, 002 y 003 .....	14-15

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Acuerdo Nº 389 .....	15-16
Año 2008 - Acuerdo Nº 07, 09 a 12, 14 a 17 y 22 .....	16-20

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2008 - Dictamen Nº 34 a 41 .....	20-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	22-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 001/08-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura al señor Diputado JORGE VALENTÍN PITIOT.

Artículo 2º.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado RICARDO ENRIQUE ASTETE.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCION N° 002/08-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer un cronograma especial para la realización de las sesiones ordinarias de esta Legislatura para el año 2.008, en razón de la construcción y remodelación del edificio donde funciona el Poder Legislativo.

Artículo 2º.- Autorizar a la Comisión de Labor Parlamentaria a fijar los días y horarios de realización de las sesiones, debiendo comunicarse los mismos a la H. Cámara en la sesión anterior.

Artículo 3º.- Fijar como días y horarios de realización de las sesiones ordinarias del mes de marzo del año 2.008, el día martes 4 de marzo, a las 17,00, y el día jueves 6 de marzo a las 17,00.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 003/08-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar Integrantes de la Comisión de Recepción, para recibir al señor Gobernador, a los siguientes señores Diputados:

DORALISA MERCEDES ARAVENA  
PIERINA BISSI  
NÉLIDA BEATRIZ BURGUEÑO  
ROSA R. MUÑOZ  
MARIANA GABRIELA RIPA  
STELLA MARIS VARGAS  
RICARDO ENRIQUE ASTETE  
ROQUE GONZÁLEZ  
FERNANDO FRANCISCO URBANO

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 005/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Raúl Oscar VILLALÓN (D.N.I. N° 11.763.583) al cargo de Fiscal en la Oficina Anticorrupción de la Provincia, para el que fuera designado por Resolución N° 102/06 de esta H. Legislatura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION N° 006/08-H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 6 de marzo de 2.008 a las 11,00 horas, a fin de recibir el informe del Presidente del Superior Tribunal de Justicia previsto en el artículo 181 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION N° 007/08-H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3, de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días, remita a esta Legislatura la siguiente documentación, referida a las medidas tomadas por parte de la Dirección General de Bosques y Parques de la Ley N° 5.232.

- 1) Informe sobre las medidas de prevención contra incendios forestales y rurales.
- 2) Informe sobre el plan de protección contra incendios, si está elaborado y aprobado por Decreto y si fuera así con qué número.
- 3) Informe si está creado el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- 4) Informe si se ha creado el Fondo Provincial de Manejo del Fuego.
- 5) Informe si se han conformado los Consorcios de Productores para la Prevención y Ataque inicial de Incendios Forestales y Rurales en establecimientos particulares.
- 6) Informe sobre el Estatuto y Escalafón específico del Personal del Servicio de Manejo del Fuego, planta permanente, temporaria y contratado.
- 7) Informe si está fijada la tasa retributiva de servicios de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales.
- 8) Informe sobre la cantidad de hectáreas desbastadas producto del incendio originado el día 24 de febrero del corriente año en la zona de Esquel y Trevelin.
- 9) Informe, con relación al punto anterior, en que momento comenzaron las actividades de combate de fuego a partir de la denuncia del primer foco de incendio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION Nº 08/08-H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, en los términos y alcances de la Ley Nº 5.548, que informe a esta Honorable Cámara dentro del término de CINCO (5) días, lo que a continuación se detalla:

1. Cuántas intervenciones ha tenido desde su nombramiento la Dra. María TOLOMEI, como Fiscal General de esa Jurisdicción en los términos del artículo 112 y concordantes del Código Procesal Penal.
2. Específicamente, se individualice los actuados en los que la Fiscal General preparó y promovió la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas, en los términos del artículo 195 inciso 1º de la Constitución Provincial, acompañándose fotocopia certificada de tales actuaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 009/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, en los términos y alcances de la Ley Nº 5.548, que informe a esta Honorable Cámara dentro del término de CINCO (5) días, respecto de la presencia o incomparecencia del Ministerio Público Fiscal en las audiencias penales que se sustancian ante Vuestros Estrados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 010/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar para el corriente año las designaciones de los integrantes de las Comisiones Permanentes y de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, realizadas mediante Resoluciones Nº 180 y 185/07 de esta H. Legislatura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION Nº 011/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR  
BALOCHI, Sebastián Ángel  
BISSI, Pierina  
CODINA, Raquel Marisol  
DÍAZ, Carlos Gabriel  
FERNÁNDEZ, Rubén Alberto  
GAITÁN, Alberto Ricardo

GARCÍA, Héctor Oscar  
 GÓMEZ, Carlos  
 GONZÁLEZ, Miguel Ángel  
 KARAMARKO, José Antonio  
 MUÑOZ, Rosa Rosario  
 RASO, Marta Ethel  
 RISSO, Roberto Carlos Aquilino  
 TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

Ing. JORGE V. PITIOT  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**SALA DE JUZGAR**

ARAVENA, Doralisa Mercedes  
 ASTETE, Ricardo Enrique  
 BURGUEÑO, Nélica Beatriz  
 CÁRDENAS, Santiago Altidoro  
 GARCÍA, Néstor Raúl  
 GONZÁLEZ, Roque  
 LORENZO, Carlos Alberto  
 MONTOYA, Miguel Ángel  
 PITIOT, Jorge Valentín  
 RIPA, Mariana Gabriela  
 SASTRE, Ricardo Daniel  
 URBANO, Fernando Francisco  
 VARGAS, Stella Maris

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 012/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convocar a sesiones ordinarias de esta H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 002/08-HL., para los días martes 8 de abril y jueves 10 de abril de 2.008, a las 17 hs.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

**RESOLUCIÓN N° 013/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a constituir la H. Cámara fuera de su Sala de Sesiones, durante el período legislativo del corriente año.

Artículo 2º.- A los efectos de las comunicaciones a los señores diputados, ténganse por fehacientemente notificados cuando las mismas se efectúen por medio del correo electrónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 014/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar para ocupar el cargo de Fiscal en la Oficina Anticorrupción de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 5.130 y su modificatoria Ley N° 5.498, al Doctor Marcos SANCHEZ (D.N.I. N° 20.795.672)

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 015/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Interpoderes creada por la Ley N° 5.669, para el análisis de la problemática de la violencia familiar, a los señores diputados Nélida Beatriz BURGUEÑO, José Antonio KARAMARKO y Roque GONZÁLEZ.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 23/08**  
 Rawson, Chubut, 18 de febrero de 2008  
 VISTO:  
 El Expediente N° 1447/07, y;  
 CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la solicitud de incremento del costo del servicio de limpieza que presta la firma SENDA S.R.L., en virtud del incremento en los salarios de su personal dependiente;

Que la firma solicita el incremento del costo del servicio a partir del 01 de Noviembre de 2007, agregando copia de la Resolución N° 101/07-SST de la Provincia del Chubut, documentación obrante a fs. 10 a 13;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el artículo 10° del Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 149 de la Actuación N° 1428/2006, copia del cual se agrega a fs.6;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el incremento solicitado;

**POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Incrementar el costo mensual del Servicio de Limpieza que presta la firma SENDA S.R.L. a la suma de pesos SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.089,50) por los meses de Noviembre y Diciembre de 2007, a la suma de pesos SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.189,00) por los meses de Enero a Marzo de 2008 y a la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 6.280,00) a partir del mes de Abril de 2008.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCIÓN DEL T. C. N° 24/08**

Rawson, Chubut, 22 de Febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resoluciones del Tribunal N° 004/07 y N° 184/07, se le concedió licencia sin goce de haberes al agente Cr. CRESCENTE, Sebastián Edgardo;-

Que vencido el plazo de la misma corresponde que el agente se reintegre a sus funciones;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Reintegrar a partir del 12 de Febrero de 2008 al agente CRESCENTE, Sebastián Edgardo (D.N.I.N° 25.138.584) a sus funciones en el Tribunal de Cuentas en el cargo de Profesional "B".-

Segundo: Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/08**

Rawson, Chubut, 03 de Marzo de 2008

VISTO: El Decreto N° 074/08; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto en el Visto se procede a designar en el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno al Dr. Pablo CUENCA;

Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente de este Organismo en el cargo de ASESOR LEGAL;

Que por aplicación de los Art.14 y 20 del Decreto-Ley 1987, corresponde la reserva del cargo permanente en el que revista en este Tribunal de Cuentas, hasta

tanto cese en el cargo sin estabilidad en el que fuera designado;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Reservar al Dr. Pablo CUENCA (D.N.I. N° 92.392.837), el cargo de ASESOR LEGAL a partir del 1° de Febrero de 2008 y hasta tanto desempeñe el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno.-

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**SECRETARIA DE PESCA**

**Resolución N° 31/08**

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2008.

VISTO:

El Expediente 182/08.-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial Nro. 5639, y la Resolución Nro. 018/08 SP.-, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resolución N° 018/08 SP.- se autorizó una prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge hasta las 12 hs. del día 03 de marzo de 2008 para determinar el estado del recurso langostino;

Que a fin de recabar mayor información resulta pertinente extender la prospección mencionada;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER la prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge autoriza-

da por Resolución 018/08. SP.-, hasta las 00:00 hs del día viernes 07 de marzo del 2008.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a Subsecretaría de Pesca de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
 Secretario de Pesca  
 Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 39**

**29-02-08**

Artículo 1°.- ASIGNAR las funciones previstas en la Resolución N° 83/05-DGR al agente Dr. Evaristo LENCINAS (DNI N° 14.388.275), respecto de los Juzgados Federales sitios en las localidades de Rawson y Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La asignación de funciones prevista en el artículo anterior lo será con idénticos alcances y efectos que las previstas en la resolución N° 085/05-DGR.

I: 17-03-08 V: 26-03-08

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° 32**

**05-03-08**

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa EL TALISMAN S.A., contra la disposición 078/2006-DGP-SP, y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca.

Artículo 2°: Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la ley 920.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 54**

**10-03-08**

Artículo 1°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma Macro Builder S.R.L., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 27/07 -SCOMC-UEP.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 27/07 -SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción Centro de Acopio de Lanás, Pelos y Piedras" para la Comuna Rural de Las Plumas.-



**Res. Nº 55 11-03-08**

Artículo 1º.- Inclúyase en el Nomenclador de Gastos del Clasificador Presupuestario para el Ejercicio 2008 destinado a la Administración Central y Organismos Descentralizados, la siguiente partida presupuestaria: 348.01 denominada "Otros Profesionales".

Artículo 2º.- Modifíquese la denominación de la partida presupuestaria 349.01, que pasará a ser: "Otros Servicios Técnicos".

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 27 06-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Bahía Atlántica S.A., para el emprendimiento de Exploración para minerales de primera y segunda categoría, para el Cateo "Regalo", ubicado en Departamento de Gastre, Sección I-I, Fracción A, Lotes 14-17.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una vigencia por el término de un (1) .año, a partir de la notificación de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

**Disp. Nº 28 04-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "Mirasol Chico", ubicado en la Fracción B, Sección B-1, Departamento Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

**Disp. Nº 29 06-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "El Cruce", ubicado en la Fracción C, Sección B-1, Departamento Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

**Disp. Nº 30 06-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Perales Aguiar S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la misma, para la etapa de explotación de la cantera "La Salada", ubicada en la Fracción C, Lote 3, Sección C-II, Departamento Florentino Ameghino.-

Artículo 2º.- La aprobación del presente Informe de Impacto Ambiental no exime a la Empresa Perales Aguiar S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para realizar la explotación de la cantera "La Salada".-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos (piedra bocha), asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente disposición:

- a) La explotación de áridos (piedra bocha) se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material la Empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) La Empresa deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
- g) La Empresa deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.



h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4º.- La Empresa Perales Aguiar S.A. deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos para el almacenamiento y disposición final de los residuos de los equipos viales.-

Artículo 5º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 6º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

#### **Disp. Nº 31** **10-03-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Consultora URS Corporation S.A., con domicilio en Suipacha Nº 280 – Piso 6º (C1008AAF) de la Ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 070.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora URS Corporation S.A. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

#### **ANEXO I:**

##### **“PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”-**

Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental

1. Ing. Ind. Miguel Andrés Camargo  
D.N.I. Nº 16.940.569
2. Lic. Cs. Geol. Daniel Marcelo Bluvstein  
D.N.I. Nº 18.454.268
3. Lic. Cs. Geol. Viviana Mabel Camino  
D.N.I. Nº 18.122.018
4. Lic. Cs. Geol. María Carolina del Valle  
D.N.I. Nº 20.606.907
5. Lic. Cs. Químicas María Elisa Konopny  
D.N.I. Nº 22.049.575

#### **Disp. Nº 32** **10-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales a la presentación realizada por la Municipalidad de Rawson, titular de la obra “Red Cloacal Barrio Gregorio Mayo Norte, Segunda Etapa”, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 1, Departamento Rawson, en la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- La Municipalidad de Rawson, comunicará a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio y cronograma de obra.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Rawson deberá comunicar la fecha de inicio y cronograma de obra a fin de permitir la inspección por parte de la Dirección General de Comarca Virch - Península Valdés de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 4º.- La Municipalidad de Rawson deberá informar la forma y lugar de la disposición de los líquidos de la capa freática, y éste debe estar autorizada por la Dirección General de Comarca Virch – Península Valdés de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 5º.- La Municipalidad de Rawson, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra, que pudiesen surgir de la misma.-

#### **Disp. Nº 33** **10-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Emilio Gareis D.N.I. Nº 11.545.582 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la misma, para la etapa de explotación de la cantera “La Laurita”, ubicada en la Parcela 25, Sector 5, Circunscripción 6, Departamento Rawson, en el ejido de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente disposición:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material los Responsables deberán respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) El Sr. Emilio Gareis deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del

sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo como responsable de la explotación.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Sr. Emilio Gareis deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, los Responsables deberán presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

#### **Disp. N° 34 10-03-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la Empresa TECPETROL S.A. para el proyecto de perforación de un Pozo Exploratorio PQx-1006".-

Artículo 2º.- La Empresa TECPETROL S.A. deberá presentar los protocolos de análisis de las muestras de agua con sus respectivas características físico – químicas y de contaminantes, antes del inicio de las tareas de perforación.-

Artículo 3º.- La Empresa TECPETROL S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

---

### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**AÑO 2007**

#### **Disp. N° 55 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 81, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Nai Cleria Beatriz (C.U.I.T. N° 27.05.128.058.5) con domicilio en Ricardo Berwin N° 133 de la localidad de Trelew - Pro-

vincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

#### **Disp. N° 56 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 22, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Castro Daniel Oscar (C.U.I.T. N° 20.16.717.937.2) con domicilio en Remedios de Escalada N° 809 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

#### **Disp. N° 57 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 32, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a López Carlos Omar (C.U.I.T. N° 20.13.160.122.1) con domicilio en Galina N° 5 de la localidad de Telsen - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO/100 (\$ 288,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 58 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 43, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Painequeo Eusebio Marcelino (C.U.I.T. N° 20.10.027.990.9) con domicilio en Corrientes Norte N° 68 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que Acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ/100 (\$ 510,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 59 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 87, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Otero Ismael Guillermo (C.U.I.T. N° 20.20.122.431.5) con domicilio en Calle 17, Casa N° 390 de la localidad de Sierra Grande - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 60 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 74, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Bochatey Héctor Rubén (C.U.I.T. N° 20.12.162.923.3) con domicilio en Lavalle y Mouzet de la localidad de Sarmiento - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspon-

diente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 61 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 131, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Arturo Bowman e Hijos S.H. (C.U.I.T. N° 30.71.020.050.1) con domicilio en Belgrano Norte N° 218 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 62 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 55, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Iriarte Julio (C.U.I.T. N° 23.17.663.631.9) con domicilio en Pellegrini N° 1213 de la localidad de Trelew - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que Acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 63 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 061, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Devesa Oscar Ricardo (C.U.I.T. N° 20.07.365.970.2) con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 397,50), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 64 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 113, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Devesa Oscar Ricardo (C.U.I.T. N° 20.07.365.970.2) con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 397,50), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 65 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 029, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Devesa Oscar Ricardo (C.U.I.T. N° 20.07.365.970.2) con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 397,50), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 66 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 109, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Devesa Oscar Ricardo (C.U.I.T. N° 20.07.365.970.2) con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA50/100 (\$ 397,50), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 67 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 069, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Devesa Oscar Ricardo (C.U.I.T. N° 20.07.365.970.2) con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 397,50), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 68 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 13, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Rossi Oscar Horacio (C.U.I.T. N° 23.12.363.675.9) con domicilio en San Martín N° 362 de la localidad de Esquel - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la pre-



sente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 69 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 06, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Gohner Jorge Daniel (C.U.I.T. N° 20.23.114.914.8) con domicilio en Avda. Alvear y Fontana de la localidad de Esquel - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 70 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00-02, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a La Protegida S.R.L. (C.U.I.T. N° 30.69.590.065.8) con domicilio en Ingeniero José Pérez y 12 de Octubre de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 71 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 133, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Ríos Julio Oscar (C.U.I.T. N° 20.13.746.846.9) con domicilio en 25 de Mayo y Urquiza de la localidad de José de San Martín

- Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 72 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 41, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Nuevo Sol de Mayo (C.U.I.T. N° 30.70.807.355.1) con domicilio en Alem N° 920 de la localidad de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 73 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 00 - 136, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Don Tin S.R.L (C.U.I.T. N° 33.71.017.974.9) con domicilio en Colombia N° 340 de la localidad de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO/100 (\$ 285,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S .A., en concepto de pago total de la tasa de

habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 74 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 106, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Sánchez Adán (C.U.I.T. N° 20.07.331.284.2) con domicilio en Sarmiento N° 547 de la localidad de Río Mayo - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS TRESCIENTOS SESENTA/100 (\$ 360,00) por encontrarse el mismo inscripto en Prolana, mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S.A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 75 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 104, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Aleuy Julia (C.U.I.T. N° 27.01.054.494.2) con domicilio en B° Sargento Cabral, Casa N° 77 de la localidad de Esquel - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS QUINIENTOS DIES/100 (\$ 510,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S.A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 76 07-12-07**

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro de Esquila, inscripto bajo el N° 60 - 05, del Registro Permanente del Servicio para la Esquila correspondiente a Santos Ricardo Raúl (C.U.I.T. N° 20.11.796.867.8) con domicilio en Gaucho Rivero N° 1064 de la localidad de Rawson - Provincia de Chubut, para ser utilizado durante la zafra 2007/2008.-

Artículo 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la

Dirección de Comercio Interior, para su verificación y control.-

Artículo 3º: HAGASE entrega al interesado, el Cartón Certificado que acredita la reinscripción correspondiente, el Libro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO CINCUENTA/100 (\$ 150,00), mediante deposito en la cuenta recaudadora N° 200612/1 DGR, del Banco Chubut S.A., en concepto de pago total de la tasa de habilitación zafra 2007/2008, según fija el Art. 70 Inc. 4 (c) de la Ley 5451.

**Disp. N° 77 07-12-07**

Artículo 1º: DESE de baja a la Firma del Sr. DOLANCUER S.R.L., del Registro Publico Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas, inscripto bajo el N° 25-03-091.

Artículo 2º: DÉJESE sin efecto el Libro Registro de la Firma del Sr. DOLANCUER S.R.L., para el asiento de las operaciones vinculadas al mismo, como consecuencia de la baja del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas establecida en el Artículo anterior.

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACION N° 001/08-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º.- Reconocer el denodado esfuerzo realizado por Brigadistas, Bomberos, Vecinos, Pobladores, Empresarios, Medios de Comunicación, Autoridades Municipales y Provinciales, en la lucha contra los incendios forestales acaecidos en la Cordillera en los últimos días.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a los responsables de las áreas mencionadas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut



Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. JORGE V. PITIOT  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION N° 002/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Repudiar el accionar de las Fuerzas Armadas Colombianas el pasado 1° de Marzo al ingresar en territorio soberano ecuatoriano sin debida autorización.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Señor Canciller Dn. Jorge Taiana.

Artículo 3°.- Solicitar al Sr. Canciller, informe a esta H. Legislatura de las perentorias explicaciones dadas al efecto de parte de la República de Colombia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION N° 003/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios con la finalidad de contar con la participación activa del Doctor Adrián Paenza para que exponga las formas de enseñanza y los ejes centrales sobre Matemática en el Congreso Provincial de Educación, que se realizará en la ciudad de Comodoro Rivadavia el próximo mes de julio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

---

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**AÑO 2007**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389/07**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.559/06 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ. CTAS. RESOL. 2do. SEMESTRE 2006 – M.E. PARTIDAS DE ALIMENTOS – COMEDORES ESCOLARES; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignada por Resoluciones y Disposiciones DGA del Ministerio de Educación, durante el segundo semestre del ejercicio 2006.-

Que con fecha 06 de diciembre de 2007, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignadas por Resoluciones y Disposiciones DGA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, durante el segundo semestre del ejercicio 2006, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.673.577,75 (PESOS CUATRO MILLO- NES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CEN- TAVOS), cuyo anexo I se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ANEXO I**

<b>Resolución ME N°</b>	<b>Importe</b>
207	\$ 741.990,00
245	\$ 332.819,00
271	\$ 758.050,00
239	\$ 11.500,00
313	\$ 757.889,00
341	\$ 765.752,00
390	\$ 761.812,00
515	\$ 506.962,00
420	\$ 8.000,00
<b>Disposición N°</b>	<b>Importe</b>
53	\$ 2.526,00
201	\$ 5.000,00
191	\$ 500,00
229	\$ 4.469,00
28	\$ 1.360,00
58	\$ 3.503,75
61	\$ 8.045,00
181	\$ 1.000,00
202	\$ 2.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.673.577,75</b>

**AÑO 2008**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 07/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes Febrero del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 22965/05-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Fondo Compensación Tarifaria para el Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros y de Cargas (SISTAU) Ejercicio 2005, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el año 2006 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 19 de febrero de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el año

2006, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 403 que importan un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 321.843,20)).

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.016, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADM. N° 030-DS-2007 – S/ INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AGTE. MARDONES, LUIS ENRIQUE – P/ SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS VARIOS EN EL CAMPAMENTO EL PEDREGOSO (EXPT. N° 1572-DP-2006); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia radicada por el Señor Luis Enrique Mardones, dando cuenta que autores ignorados, previo romper la puerta trasera de acceso al Salón de Usos Múltiples del Paraje El Pedregoso, sustrajeron varios elementos de trabajo, todos ellos de propiedad de Vialidad Provincial.-

Que lucen a fs. 14, 15, 16, 17 y 18) Declaraciones Testimoniales.-

Que mediante Dictamen N° 070/DS/07 obrante a fs. 22) la Directora de Sumarios se expide expresando que no existe responsabilidad administrativa por parte del agente Luis Enrique Mardones.-

Que mediante la Resolución N° 00102 A.V.P. obrante a fs. 24) se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa al mencionado agente.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 28) mediante Dictamen N° 23/08, sugiriendo el archivo de la misma (art. 47° inc. a) primera parte de la Ley N° 4.139), criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 010/08-C.F. obrante a fs. 29).-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 10/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Febrero de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.023, año 2008, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO URT. (S.A.) S/ INVESTIGACIÓN SUBCRIO. OSCAR ERNESTO ROLLAS/ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO MOVIL POLICIAL TRELAW 2006 (EXPTE. N° 645/2007-J.P); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz del informe producido por el Subcomisario Oscar Ernesto ROLLA, dando cuenta que en circunstancia de concurrir a un accidente de tránsito juntamente con el Sargento Ayudante Guido Fernando Haro a bordo del Móvil R.I. 025 Pick Up Ford Ranger, año 2003, dominio EFO 276, colisionaron contra un árbol producto del cruce de un can.-

Que luce a fs. 02) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 04, 05, 06 y 07) lucen Declaraciones Testimoniales y Certificados Médicos respectivamente de los agentes policiales Rolla y Haro.-

Que a fs. 17, 18, 19 y 20) lucen secuencias fotográficas.-

Que luce a fs. 36/37/37 vta/38/38 vta) obra Pericia de Accidentología Vial y a fs- 43/44) comprobante emitido por La Caja para la reparación de los daños del móvil en cuestión y copia certificada donde constan las coberturas totales y parciales del accidente.-

Que mediante Dictamen N° 793/07-A.L. se expide la Asesoría Letrada de la Policía del Chubut.-

Que a fs. 67 y vuelta) obra Resolución N° 919/07-DRH (B1.SA) mediante la cual se resuelve declarar exentos de responsabilidad al personal policial involucrado en el presente sumario administrativo.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen N° 32/08, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 021/08-C.F., obrante a fs. 76).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 25.839, año 2007, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ Antecedentes s.a.r. Sustracción en la Guardia de Tribunales Puerto Madryn (Expte. N° 995/07-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la denuncia radicada por la Cabo 1era. Marta Inés Morano por la sustracción de la guardia de Tribunales de un Equipo Motorola Serie 672 HEL 0866 – Modelo LAH25KDC9AA3AN, es que se da inicio al presente sumario administrativo de responsabilidad.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se da intervención al Asesor Legal y al Contador Fiscal, solicitando se le confiera vista de las actuaciones a la agente Morano a efectos produzca descargo y fije domicilio, lo que se procede mediante Acuerdo del Tribunal N° 371/07.-

Que a fs. 36) corre agregada la correspondiente constancia de notificación y a fs. 38) la encartada presenta descargo dentro de los plazos de ley.-

Que a fs. 39) se expide nuevamente el Asesor Legal dictamina que debe desestimarse el descargo presentado y en consecuencia procederse a formular el pertinente cargo.-

Que a fs. 40/41 el Contador Fiscal considera que más allá de los argumentos expuestos, nada modifica la imputación de responsabilidad patrimonial determinada en el sumario, por lo que solicita la formulación de cargo por la suma total de \$ 2.051,95 de los cuales 1.975,80 corresponden a capital y \$ 76,15 a intereses.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Cabo 1era. Marta Inés MORANO (DNI N° 22.315.003) por la suma total de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.051,95).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de -notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Febrero de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.002, año 2008, caratulado: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 01 – DS – 06 – S/ PRESUNTO ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO VEHÍCULO IAS (EXPTE. Nº 6008-IAS-05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente automovilístico protagonizado por el Señor Presidente del Instituto de Asistencia Social, Sr. Marcos Sánchez quien era acompañado en la oportunidad por el Señor César Adrián Francisquelo y Adrián Gabriel Quinteros, en momentos que se trasladaban por la Ruta Nacional Nº 3 a la altura del Km. 1640 en el vehículo oficial Marca Ford Ranger, Dominio EGE-667, desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hacia Trelew (sentido Sur-Norte).-

Que a fs. 46 y 51 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales de los Señores Adrián Francisquelo en su carácter de Gerente de Juegos del IAS y Adrián Gabriel Quinteros respectivamente, Técnico Administrativo y chofer de la Repartición.-

Que obra a fs. 75) copia de la sentencia dictada en los autos caratulados: “Quinteros, Adrián Gabriel s/ Lesiones Culposas, en donde por no existir hecho delictual y surgir que quien tuvo las lesiones fue el conductor del vehículo, dispone el archivo de las actuaciones.-

Que la Directora de Sumarios se expide a fs. 86, 87, 88, 89, 90 y 91) mediante Dictamen Nº 004/DS/08, dando cuenta que se ha detectado perjuicio patrimonial para el erario público, el que consiste en el valor de reparación del vehículo oficial Marca Ford Ranger, Dominio EGE-667, del cual se hizo cargo el IAS debido a que la cobertura de la Compañía de Seguros “La Caja” no incluía la cobertura de este tipo de accidentes, teniendo solamente seguro contra terceros, por lo cual se declara la inexistencia de responsabilidad en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 100) mediante Dictamen Nº 17/08, sugiriendo el archivo de la misma, criterio compartido por la Señora Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen Nº 013/08-C.F.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Instituto de Asistencia Social.-

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 24522/06, 24602/06 y 25435/07 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTO. Nº 2260/05 P.E.P.; RESOL. Nº 136-137/06 Y DTO. Nº 481/06; DECRETO Nº 1507/06 P.E.P. en CONCEPTO DE SUBSIDIOS; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 23/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$279.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$279.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24522/06	DTO. 2260/05	21-12-05	FUNDACION BARRERA ZOOFITOSANIT. PATAGONICA	\$ 120.000,00
24602/06	136/06-MP	22-08-06	ASOC. MUTUAL SERVICIOS EDUCATIVOS PTO. MADRYN	\$ 9.000,00
25435/07	DTO. 1507/06	30-11-06	FUNDACION BARRERA ZOOFITOSANIT. PATAGONICA	\$ 150.000,00
TOTAL				\$ 279.000,00

SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$279.000,00);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 15/08-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Marzo del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 21565/04-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 11 de Noviembre del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.394.937,57), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 39.618,30), correspondiente pagos efectuados y a la espera de la resolución de la Justicia.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 16/08-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Marzo del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 22522/2005-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 28 de Febrero del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.392.504,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 17/08-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Marzo del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22540/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 28 de Febrero del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada



por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.920.757,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/08-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 23808/2006-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – PUERTO MADRYN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PADRYN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 28 de Febrero del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.358.647,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/08.

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2008.

VISTO: El Expediente N° 26.030, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01-AVP-2008 Adquisición de Cadenas Varias (Expte. N° 02825-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 322) mediante Dictamen N° 92/2008 y al Contador Fiscal a fs. 323) mediante Dictamen N° 32/2008-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/08.

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2008.

VISTO: El Expediente N° 26.032, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 25-AVP-2007 – Adquisición de Cuchillas Para Motoniveladora (Expte. N° 02816-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 309) mediante Dictamen N° 93/2008 y al Contador Fiscal a fs. 310) mediante Dictamen N° 5/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC



Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/08.**

Rawson (Chubut), 29 de febrero de 2008.

VISTO: El Expediente Nº 26.035, año 2008, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Compra Directa Nº 04/2008 – Adquisición Vacuna Antigripal Adultos Para Campaña Anual 2008 de SEROS CHUBUT (Expte. Nº 345/08 – Nota Nº 2484/08-I.S.S. y S.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 159) mediante Dictamen Nº 95/2008 y al Contador Fiscal a fs. 160) mediante Dictamen Nº 36/08-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no teniendo observaciones que formular.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/08**

Rawson (Chubut), 29 de febrero de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.034, año 2008, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 03/2008 – Adquisición Compra Papel Para Casa Central y Delegaciones del I.S.S. y S. Expte. Nº 369/08 – Nota Nº 2486/08-I.S.S. y S.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 96/2008 y al Contador Fiscal a fs. 95) mediante Dictamen Nº 12/08-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no teniendo observaciones que formular.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/08**

Rawson, (Chubut), 29 de Febrero de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.031 año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/07 – "ADQUISICIÓN DE TRES BLINDADOS PARA EL BANCO DEL CHUBUT S.A. (NOTA Nº 91/2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 441) mediante Dictamen Nº 94/2008 y Contador Fiscal a fs. 442) Dictamen Nº 35/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por el Asesor Legal y el Contador Fiscal.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Pública.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/08**

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.038, año 2008, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Compra Directa Nº 03/2008 Adquisición Leche Primer Semestre Año 2008 (Expte. Nº 224/08) Nota Nº 2627/08-ISSyS"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 38) mediante dictamen Nº 97/2008 y al Contador Fiscal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 46/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra directa de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/08**

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.036, año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA Nº 10/2008- ADQUISICION DE 40 PC Y 20 MONITORES LCD" (NOTA Nº 107/08); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 34) Dictamen Nº 1/2008, al Asesor Legal a fs. 35) Dictamen Nº 37/08 y al Contador Fiscal a fs. 36) mediante Dictamen Nº 45/2008.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Compra Directa.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/08**

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.039, año 2008, caratulado: MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA DE UNA (1) PLANTA MODULAR COMPACTA PARA TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIOS.- (NOTA Nº 20/08 M.L.P.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 32) mediante Dictamen Nº 17/08, Asesor Legal a fs. 33) Dictamen Nº 99/08 y Contador Fiscal a fs. 34) y vta. Dictamen Nº 48/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán una (1) vez por mes, durante el término de seis (6) meses (Art. 23 de la Ley 14.394 y 699 del C.P.C.C.), al Sr. JUAN CARLOS VALDEBENITO, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "SUAREZ, SANDRA NOEMI S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE VALDEBENITO, JUAN CARLOS", (Expte. Nº 907, Año 2007), en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
 Secretario

P: 21-12-07, 21-01, 21-02, 19-03,  
 21-04 y 21-05-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA RAFAEL para que se presenten en autos: GARCIA, RAFAEL S/SUCESION Ab-Intestato, (Expte. Nº 933, año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Marzo de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
 Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MIRNA MABEL MOSQUEIRA, en estos autos caratulados: "MOSQUEIRA, MIRNA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 123/2007, mediante Edictos a

publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut), 03 de Diciembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA LOYAUTE, en estos autos caratulados: "LOYAUTE, JOAQUINA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 131/2007 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut); 20 de Diciembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los causantes, JOSE MAYORGA y MARTA CARPINTERO, en los autos caratulados: "MAYORGA, JOSE y CARPINTERO MARTA S/SUCESION", Expte. Nº 2911/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er.

Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante, JULIA PEREZ PEREZ, en los autos caratulados: "PEREZ PEREZ, JULIA S/SUCESION", Expte. Nº 3017/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de la causante, MARIA MONICA AGUILANTE VARGAS, en los autos caratulados: "AGUILANTE VARGAS, MARIA MONICA S/SUCESION", Expte. Nº 1537/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores del causante, ANTONIO AGUILAR, en los autos caratulados: "AGUILAR, ANTONIO S/SUCESION", Expte. Nº 1654/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en 25 de Mayo y San Martín, 2do. Piso, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría N° 1 que desempeña el Dr. Horacio Schiaffini, cita y emplaza a la Sra. NORMA HAYDEÉ MILLATRUZ, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción en los autos caratulados: "QUILQUITRIPAY, JOAQUIN c/MILLATRUZ, NORMA HAYDEÉ s/Divorcio Vincular" (Expte. 67 – F° 167 – Año 2008), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel. Juez".

Esquel, (Ch), 28 de Febrero de 2008.

HORACIO SCHIAFFINI  
Secretario

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.) a la firma PATAGONIA SUR S.A. a fin de intimarla de pago por cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 67.823,57), con más la suma de PESO VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses y costas del juicio debiendo la demandada presentarse en el plazo de Cinco (5) días, oponiendo las excepciones legítimas que tuviere, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PATAGONIA SUR S.A. Y OTROS S/EJECUTIVO P.V.E." (Expte. 1.190, Año 2006), bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. (Art. 531 inciso 1° del C.P.C.C.). Asimismo se intima a la sociedad demandada para que en plazo de Cinco (5) días, constituya domicilio en Jurisdicción de este Tribunal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del C.P.C.C.

Trelew 21 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA SOSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de Marzo de 2008.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "JONES CARLOS ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 284-2007 Letra J), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JONES CARLOS ALFREDO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publíquese por el término de tres (3) días.

Esquel Chubut 17 de Octubre de 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSE MOISES ALVAREZ y MARIA ESTER SANCHEZ ALVAREZ, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ALVAREZ JOSE MOISES y SANCHEZ ALVAREZ MARIA ESTER s/ SUCESORIO" Expte. N° 3184/2006.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEFIÑIR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA SAN JOSE DIEZ y VALENTIN ARANDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANTIAGO REMENTERIA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "REMENTERIA SANTIAGO s/SUCESION" Expte. N° 2052/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA GARCIA MIELGO,

mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARTIN INALEFF, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "INALEFF MARTIN s/SUCESION" Expte. N° 1204/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN BELEIRO, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: BELEIRO JUAN s/SUCESION" Expte. N° 22/2006.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ANGEL FERNANDO GOMEZ y Doña JULIA MARIA SUSO, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados:



“GOMEZ ANGEL FERNANDO y SUSO MARIA JULIA s/ SUCESION” Expte. N° 357/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JESUS SALICH y Doña AMELIA MARIA VITCOVICH, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “SALICH JESUS – VITCOVICH AMELIA MARIA s/SUCESION” Expte. N° 2792/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA RAQUEL SEPULVEDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

Señora  
GATICA MONICA  
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-07-0010 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N°

555 Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0184/07-DR- calculada al 29/02/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 881.-).

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 10-03-08 V: 26-03-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
GABELCO S.A.C.I.F.  
TRELEW

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. N°: 003/2008 – DF (0)  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06/1999 A 08/2006  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 92.924,07  
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 135.958,81  
TOTAL DEUDA: \$ 228.882,88 CALCULADA  
AL 15/03/2008.

SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cdor. EDUARDO THOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-03-08 V: 07-04-08.



**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante De. Hugo Ricardo Sastre a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial autorizante, en autos: " BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTIZ, Carlos Arcángel – Marisa Cristina Anzor de Ortiz y Ortiz Carlos Mauro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 34.424 F° 21 vta. Año 1994), se hace saber por dos días, que el Martillero público Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin BASE al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: Lote m2., de la Manzana 33 Calle Castelli 315 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-30) 19.489, al T° 311, F° 238, Finca 57.440 (nomenclatura actual parcela 06/00 Manzana 76 Circ. 1 Sector 07 Rawson) (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). Superficie 150 mts2. El Estado de Ocupación es el siguiente: Está ocupado por la Sra. Valeria Soledad Muñoz quien me informa que se encuentra habitando la vivienda a título de préstamo que le realizara el propietario de la misma, viviendo en el inmueble desde hace aproximadamente dos años con su marido e hijo. ... procedo a constatar el inmueble el que se conforma de los siguientes ambientes: un living comedor, cocina, un dormitorio grande, garage, despensa y baño completo, todo en estado de conservación bueno. .... de acuerdo a lo establecido por el artículo 598 inciso 1 del Código Procesal procedo a intimar la desocupación del inmueble constatado dentro de los 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública (acta de fs. 98). Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la cual asciende al día de la fecha a la suma \$ 802,34 y abarca desde la cuota 05/04 a 12/07 inclusive. La deuda anterior al período antes mencionados (desde 03/96 a 04/04) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, se encuentra en la Asesoría Legal Municipal para el cobro por vía judicial y asciende a la suma de \$ 2.710,13 monto al 03/12/07 más gastos y honorarios generados todo lo cual se actualiza al momento de cancelación. En la Dirección de Tierra y Catastro informa que no se registra deuda a la fecha. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se registra deuda a la fecha. (Inf. de fs. 157 vta. del 14/12/07). El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

**INFORMACION:** En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson.

**EL REMATE:** Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 28 de marzo de 2008, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, de Marzo de 2008.

LETICIA BRUN  
Secretaria Federal

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/BUNCIC, MARCOS s/Ejecución Fiscal" Expte N° 175, F° 77, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 27 de Marzo del Año 2008 a las 18,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 25, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Marcos Buncic, con una superficie de 312,50 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 99, F° 181, Finca N° 11449 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1054,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Seña a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la seña correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 585.88) al día 25 de Julio de 2006 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826. Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario 'Crónica' de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ALVAREZ LORENZO, José s/Ejecución Fiscal" Expte N° 97, F° 74, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 03 de Abril del Año 2008 a las 18,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote N° 25, Chacra 14, B° Los Álamos, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Álvarez Lorenzo, José, con una superficie de 750 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 153, F° 24, Finca 34628 del Registro de la Propiedad de Rawson, con una Base de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2530,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10% ) en concepto de Señal a cuenta del precio y el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la señal correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTAY SEIS CONTREINTAY UN CENTAVOS (\$ 1566,31) al día 27 de Julio de 2007 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs, en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826. Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ CIFUENTES, Candelario s/Ejecución Fiscal" Expte N° 129, F° 75, Año 1997 Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaria Única a mi

cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 27 de Marzo del Año 2008 a las 17,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 122 y 123, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Candelario Cifuentes, con una superficie de 510 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 106, F° 130, Finca N° 12241 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1720,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Señal a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante de remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la señal correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS TRES MIL ONCE CONSENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3011.64) al día 25 de Julio de 2006 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826. Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ZERBO, Edilio Pedro Mateo s/Ejecución Fiscal" Expte N° 134, F° 76, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25 para que el día 28 de Marzo del Año 2008 a las 18,30 Hs en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 127, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Edilio Pedro Mateo Zerbo, con una superficie de 255 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 108, F° 94, Finca N° 67975 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la

Pcia del Chubut, con una Base de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 860,20) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Señá a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la señá correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122,68) al día 25 de julio de 2007 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Se hace constar que el informe de inhibiciones del propietario no ha sido presentado por la parte actora atento que a pesar de haber realizado todas las averiguaciones pertinentes no fue posible localizar el número de documento del encartado ni ningún otro dato imprescindible para solicitar el informe mencionado.- Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826. Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut. Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

#### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/MARTÍN, BENEDICTO s/ Ejecución Fiscal" Expte N° 136, F° 76, Año 1997 Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Única a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 28 de Marzo del Año 2008 a las 18,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 8, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Benedicto Martín, con una superficie de 450 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 185, F° 39, Finca N° 68073 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 1518,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de

Señá a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del CF a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la señá correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 344,61) al día 10 de septiembre de 2007 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826. Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

#### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ANTINAO, DOMINGO s/Ejecución Fiscal" Expte N° 177, F° 77, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Única a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 27 de Marzo del Año 2008 a las 17,30 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 49, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Domingo Antinao, con una superficie de 200 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 106, F° 16, Finca N° 12187 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Señá a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la señá correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CA-

TORCE CENTAVOS (\$ 244,14) al día 25 de Julio de 2006 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826.

Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/MATURANA, IDAMOR s/Ejecución Fiscal" Expte N° 179, F° 77, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de La Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Única a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 27 de Marzo del Año 2008 a las 18,30 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 57, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Idamor Maturana, con una superficie de 312,50 mts.2 e inscripto en el Tomo N° 129, F° 88, Finca N° 318895 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1054,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Señá a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del C.F., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la seña correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 361,04) al día 14 de Agosto de 2007 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826.

Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/MIRANDA, ALMIRO s/Ejecución Fiscal" Expte N° 180, F° 77, Año 1.997, Letra "M", que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, Secretaría Única a mi cargo, se hace saber que ha sido designado Martillero Público el Sr. Sergio Daniel Oporto T. 1, F° 26, Mat. N° 25, para que el día 28 de Marzo del Año 2008 a las 19,00 Hs en la calle 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, donde estará su bandera, proceda a la venta en pública subasta del inmueble identificado como Lote 77, Chacra 14, B° Choique Nilau, de Sarmiento, Chubut, propiedad del Sr. Almiro Miranda, con una superficie de 312,50 mts2 e inscripto en el Tomo N° 106, F° 12, Finca N° 12183 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chubut, con una Base de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$1054,00) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto el Diez por Ciento (10%) en concepto de Señá a cuenta del precio, el Tres por Ciento (3%) en concepto de Comisión y el 1% de la suma resultante del remate en concepto de Impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del CF., a quienes al suscribir el respectivo boleto se les exigirá la constitución del domicilio procesal en el radio del Tribunal. En caso de resultar compradora la actora, será eximida de abonar la seña correspondiente. El inmueble a subastar adeuda en concepto de Impuesto inmobiliario — Tasas y Servicios la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 731,89) al día 16 de Agosto de 2007 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes. Se hace constar que el informe de Inhibiciones del propietario no ha sido presentado por la parte actora atento que a pesar de haber realizado todas las averiguaciones pertinentes no fue posible localizar el número de documento del encartado ni ningún otro dato imprescindible para solicitar el informe mencionado.- Los interesados en visitar y solicitar información sobre el inmueble podrán hacerlo de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 Hs. en la calle 21 de Junio N° 706 o al teléfono 0297 - 154084826.

Publíquese Edicto por el término de Dos Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de Marzo de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-03-08 V: 19-03-08.



**EDICTO DE SUBASTA HIPOTECARIA LEY 24441**

El Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del "BANCO HIPOTECARIO S.A." en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y concs. de la ley 24441, rematará públicamente ante escribano público el día 31 de Marzo del 2008 a las 10 horas en punto, en su oficina de calle Pellegrini 278 – 1er. piso – Of. 3 de Trelew, donde estará su bandera, siendo la exhibición los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs partiendo desde el lugar de la subasta, el inmueble que se detalla a continuación: Circ. 1 – Sect. 11 – Mza. 48 – Parc. 16 (Ex – chacra 115 – Mza. 1155 – Lote 17) padrón inmobiliario N° 11796-000, sito en E. Price n° 207 entre Urquiza y Alem.- El estado de conservación es MUY MALO según surge del acta de desalojo obrante a fs. 85/86 con las siguientes mejoras: Living-comedor; cocina; baño; dos (2) dormitorios; pequeño patio; todo el inmueble cuenta con abundante humedad en todas sus paredes y techo, pudiéndose ver en el techo desde su interior los hierros del mismo con óxido.- Se encuentra libre de ocupantes en el estado físico y jurídico en el que se encuentra.- Con la base de \$ 29.269,86.- (Art. 61 ley 24441).- Señala 30% a cuenta del precio, comisión 3% más IVA si correspondiere. Sellado de Ley.- Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Trelew.- La actuación judicial tramita por ante el Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, secretaria a cargo de la Dra. Natalia DE NEGRI, bajo la carátula: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/LIENHARD GUILLERMO DIOGENES S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1790 – Año 2005).- Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por la suma de \$ 2.334,60.- (conforme informe de fecha 26/02/2008).- Interviene a los efectos de la protocolización de las actuaciones el escribano Sr./a Adela M. Iturrospe de PRESAS.- El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de realizada la subasta en el Banco del Chubut S.A. Suc. Trelew a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Integrado el saldo de precio se otorgará la tenencia del inmueble al comprador la cual detenta la parte acreedora.

Trelew, 17 de Marzo del 2008.

EDUARDO JOSE UZCUDUN  
Abogado

I: 19-03-08 V: 26-03-08.

**EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERIO  
Ley 11867**

La señora Paola BENITEZ de MARTIN DNI N° 23.998.637, hace saber en su carácter de titular, que CEDE VENDE Y TRANSFIERE, el fondo de comercio de-

nominado "DULZURA MIA" dedicado a la venta de ropa de bebés, niños y accesorios, sito en calle Sarmiento N° 264 de Trelew, a la señora DELIA ESTELA HOWARD DNI N° 17.942.334. Activo y Pasivo a cargo de la compradora. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en el Estudio Jurídico del Dr. Eduardo Martín, sito en calle Brasil N° 55, de Trelew –hasta diez días de la última publicación.

I: 13-03-08 V: 19-03-08.

**EDICTO****"MACROFIDE S.A."  
Cambio de Sede Social e Inscripción  
de Directorio**

Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 1, de fecha 19 del mes de octubre de 2007, se establece el cambio de Sede Social a la actual calle 25 de Mayo número 835, Planta Baja, Comodoro Rivadavia e Inscripción del nuevo Director y Presidente al Socio Señor Néstor Fabián Almonacid, DNI 18.042.416.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-03-08.

**EDICTO LEY 19.550  
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y de Registro Público se hace saber que por Asamblea Ordinaria del día 19 de Julio de 2007 se procedió: a) A la designación del Directorio, habiendo quedado integrado de la siguiente manera: Directores titulares: Roberto Oscar Iturburu Moneff, DNI 20.663.847 y Juan Marcos Iturburu Moneff, DNI 27.403.596 y como Directores Suplentes Martín Eduardo Iturburu Moneff, DNI 20.236.002 y Roberto Atilio Iturburu, LE N° 7.331.195; b) A la modificación parcial del artículo undécimo del estatuto societario habiendo quedado redactado en los siguientes términos: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para las cuales la Ley requiera Poderes Especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario S.A., del Chubut S.A., Banco Macro Bansud, Banco Patagonia Sudameris, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito oficiales o privados del país o del extranjero, otorgar a

una o más personas Poderes Judiciales Generales o Especiales, incluso querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. Sin perjuicio de la representación legal de la Sociedad y de lo establecido precedentemente, ambos Directores titulares quedan autorizados en forma conjunta, alternada o indistinta a actuar a los fines previstos en esta cláusula”.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 19-03-08.

---

**L.A.L. S.A.**  
**EDICTO LEY Nº 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Nº 52 llevada a cabo el día 9 de noviembre de 2007, resultan electos los siguientes órganos de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda; vicepresidente: Vernon Williams; Directores Titulares: Susana Lia R. Laborda, Héctor Horacio Fernández, Juan H. Albertella, Jorge Rafael Laborda, Carlos Enrique Resnik y Adalberto Osvaldo Rodríguez. Síndico Titular: Cr. Jorge Raúl Diez y Síndico Suplente: Cr. Jorge Armando Cignetti. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 19-03-08.

---

**VIA PUBLICA PATAGONICA S.A.**  
**EDICTO LEY Nº 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 04 de enero de 2008, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Luis Alberto Reynoso; Director Suplente: Claudia Elena Santos. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 19-03-08.

**EDICTO SOCIETARIO:**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10, inciso a) de la Ley 19550 se informa que mediante instrumento de constitución de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, se ha formado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación “**Nodo Patagonia S.R.L.**”, con domicilio social en la ciudad de Puerto Madryn, calle Triunvirato 276, Dto. 1, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cuyos socios son Alejandro Luis Cagnoli, argentino, casado, DNI Nº 13.916.752, nacido el 12 de enero de 1960, domiciliado en la calle Triunvirato Nº 276 departamento 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y Daniel Edgardo Gayraud, argentino, soltero, DNI Nº 13.458.587, nacido el 6 de mayo de 1959, domiciliado en Pto. San Julián 690 de la ciudad del Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: a) Editorial: ...b) Empresa de Publicidad: c) Servicios:...d) Productora:... Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE años a contar a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Cagnoli Alejandro CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del capital social, es decir CINCUENTA (50) cuotas sociales; mientras que el Sr. GAYRAUD DANIEL, suscribe en el presente acto el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir CINCUENTA (50) cuotas sociales. El capital social se integrará en un 25 % en dinero en efectivo y el resto del capital será integrado dentro del plazo que otorga el art. 149 de la ley 19.550; Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de su miembros, duración en los cargos y organización de la representación legal: La sociedad será dirigida, administrada y representada por una gerencia plural, ejercida por los socios que suscriben el presente. Quienes representan comercial y legalmente a la sociedad; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 19-03-08.

---

**EDICTO**

Por disposición de la señora Directora del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia; Doctora: Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Alesandro Roberto SILVA, argentino, nacido el 02 de Julio de 1966, de 41 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.382.289, CUIT 20-18382289-7, de estado ci-



vil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lago Epuyen 2.475, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Pablo Ernesto LAZZARINO, argentino, nacido el 05 de Octubre de 1969, de 38 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.086.432, CUIL 20-21086432-7, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en calle De Los Reseros número 496, de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Instrumento Constitución: 12 de Diciembre de 2007. 3) Denominación de la Sociedad: “**SABORES DEL SUR – S.R.L.**” 4) Domicilio de la Sociedad: Manuela Pedraza Número 3.465, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios frescos, secos y/o congelados, especialmente productos de panificación y/o especialidades de confitería, pastelería y sandwichera, b) Compra, venta e intermediación entre la compra y venta de los productos mencionados y de materias primas, d) Prestación de Servicio de frío, para mercaderías y/o comestibles y e) Transporte de sustancias alimenticias líquidas y/o sólidas, propias y/o de terceros. 6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: de \$ 60.000; dividido en 60 cuotas de \$ 1000 cada una. 8) Administración y Representación: a cargo de dos (2) Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta: Alesandro Roberto SILVA, DNI N° 18.382.289 y Pablo Ernesto LAZZARINO, DNI N° 21.086.432. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-03-08.

#### EDICTO ART. 10 LEY 19.550

Por disposición de la Sra. Directora de Inspección de Personas Jurídicas del Registro Público de Comercio Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Dra. Aixa Tamara Gomez y atento las disposiciones del art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, se ordena la publicación extractada por el término de un (1) día del Contrato Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: “**SERVICIOS NUEVO GOLFO S.R.L.**”. Socios: Carlos Alberto Vargas, argentino, Documento Nacional de Identidad 7.813.566, de estado civil divorciado, jubilado, de 63 años de edad, domiciliado en Avda. Roca N° 748 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; y Fernando Alberto Vargas Martínez, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.843.951, de estado civil soltero, abogado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Código 1.230

N° 180 B° Médanos de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2.008 con firmas certificadas por el Escribano Público José Juan Nogal, Titular del Registro Notarial n° 13 de la Provincia del Chubut. Domicilio Social: Con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina. Sede Social: La sede social está establecida en calle Ameghino 1.430 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1.- Almacenar, armar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en “leasing”, dar y tomar en locación, la instalación explotación y operación del negocio de alquiler, desarmar, diseñar, distribuir, exportar, fabricar, financiar, gravar, importar, industrializar, mantener, modificar, montar, permutar, preñar, prestar, reexportar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, vender, con todo tipo de automotores y aeronaves nuevos o usados, sean: autobuses, auto elevadores móviles, automóviles, camiones, acoplados, camionetas carrozadas, camionetas, ciclomotores, cuatriciclos, colectivos, minibuses, motocicletas, motonetas, ómnibus, tractores, vehículos anfibia, vehículos “todo terreno”, aviones, dirigibles, globos aerostáticos, helicópteros, hidroaviones, ultralivianos, sus accesorios, insumos y repuestos y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos, sin limitación alguna. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, sublicenciar a terceros los derechos de uso de marca, explotar comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y “know-how” mediante planes de entrenamiento y suministro de materiales y otros medios vinculados al sublicenciamiento de la marca, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 2.- a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de cargas, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, transporte de personal, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y empaque, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, e) comprar, vender, importar y exportar temporaria o perma-

nentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 3) Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos. Transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; reciclaje y recuperación de solventes, no radioactivos ni explosivos. Plazo de duración: El término de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), que se divide en Doscintas cincuenta (250) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Vargas: Ciento veinticinco (125) cuotas de capital, Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500), lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Fernando Alberto Vargas Martínez, Ciento veinticinco (125) cuotas de capital, Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500), lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco (75%) por ciento restante en un plazo no mayor de dos (2) años. Administración y representación legal: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. Los gerentes designados son Carlos Alberto Vargas y Fernando Alberto Vargas Martínez por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con sus firmas en forma indistinta; los cuales declaran que no se encuentran inhabilitados de conformidad al art. 238 de la Ley 24.522 ni comprendidos en las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades de los arts. 264 y 286 de la Ley 19.550. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que le asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inc. 2º de la ley 19.550. Cuijando por aumento de capital, resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-03-08.

---

### LLAMADO DE ASAMBLEA TRELEW RUGBY CLUB

La Comisión directiva del TRELEW RUGBY CLUB informa a todos sus asociados que el día viernes 4 de Abril del corriente año se realizará la Asamblea Ordinaria.

El horario previsto es a las 21:30 hs., en la Sede Social del Club, Chacra N° 53, de Trelew. La Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para la firma de las actas correspondientes, juntamente con presidente y secretario.
2. Aprobación de Memoria, Balances e Inventario.
3. Aumento de la cuota social.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Lidia B. CARRIZO  
Presidente

Diego RODRIGUEZ  
Tesorero

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

---

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DELEGACION COMODORO RIVADAVIA

#### AVISO EXPURGO PROTOCOLO

Conforme la Resolución N° 696/98 – C.P.C.E.Ch., el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia, comunica que el día 12 de Mayo de 2008, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de sus matriculados, que obran en su archivo y que fueran legalizados por esta Delegación entre el día 01 de enero de 1993 y 31 de Diciembre de 1997.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de la mencionada resolución, hasta el 9 de Mayo del presente en el horario de 9:00 a 14:00, los matriculados o terceros en general pueden solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de la Delegación, mediante nota que fundamente el interés legítimo que lo asiste.

I: 18-03-08 V: 19-03-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

SOSA, Raúl Edgardo y OLMOS, Gladys Fátima  
B° "30 Viviendas – PLAN FONAVI"  
Casa N° 18  
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores SOSA, Raúl Edgardo DNI N° 16.001.392 y OLMOS, Gladys Fátima DNI N° 20.843.947, de la siguiente Resolución: Rawson, 04 de Febrero del 2008, VISTO: El Expediente N° 1935/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 904/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores, SOSA, Raúl Edgardo y OLMOS, Gladys Fátima la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del barrio "30 Viviendas – Plan Federal I" (Código 642), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatario y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución N° 904/06-IPVyDU, a favor de los Señores SOSA, Raúl Edgardo DNI N° 16.001.392 y OLMOS, Gladys Fátima DNI N° 20.843.947 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del barrio "30 Viviendas – Plan Federal I" (Código 642), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores SOSA, Raúl Edgardo DNI N° 16.001.392 y OLMOS, Gladys Fátima DNI N° 20.843.947 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 114/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO. Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 17-03-08 V: 19-03-08.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACION PUBLICA N° 01/08**

**OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir para uso de la Municipalidad de Puerto Madryn los siguientes vehículos: UNA MOTONIVELADORA – UNA CARGADORA FRONTAL.**

PRESUPUESTO OFICIAL: UNA MOTONIVELADORA por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00) con IVA incluido, UNA CARGADORA FRONTAL por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000,00) con IVA incluido. Presupuesto Oficial por un monto total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL (\$ 1.016.000,00) con IVA incluido.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/04/08 – 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250, 2° Piso, Oficina 12, hasta el día 08/04/08.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut, el día 11/04/08 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 17-03-08 V: 25-03-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/08**

**OBRA: "ESCUELA DE NIVEL INICIAL S/Nº".**

Lugar de emplazamiento: GAIMAN  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETE-  
CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO.- (\$  
1.736.128,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días co-  
rridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 17.361,28.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL \$ 2.083.353,60.-  
(Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.737,00.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-  
yectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:**

Dirección General de Administración, MEyCP – Av.  
25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes  
de la fecha de apertura, en horario administrativo.

RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: el día Lunes 14  
de Abril de 2008, hasta las 10:30 horas, en la Dirección  
General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-  
fraestructura – Luis Costa 360 – Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lunes 14 de Abril de 2008, a  
las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de  
Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 13-03-08 V: 19-03-08.

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL  
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Y COMPLEMENTARIAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICAS Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/08**

**"Optimización de la Estación Elevadora Nº 2  
de la ciudad de Puerto Madryn".**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma  
Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de  
Infraestructura y Complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 1.470.468,82.-

Plazo Ejec.: 180

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2008 a las  
09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.-

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.940.937,64.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.704,69.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.470.468,82.-

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en  
todos los casos" hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco  
297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación de la  
zona.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 14-03-08 V: 25-03-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**RECTIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 02/08**

**"Proyecto y Construcción de 20 Viviendas,  
Obras Complementarias e Infraestructura pro-  
pia y de nexos en Barrio Cañadón Borquez de la  
Ciudad de Esquel".**

Obras Financiadas con Recursos del Programa  
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Apor-  
te Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.360.077,79

Cantidad de Viv.: 20

Plazo Ejecución: 330

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Abril de 2008, a  
las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.400.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.665.539,41

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 33.600,78  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.360.077,79

Fecha y Hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 17-03-08 V: 26-03-08.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 04/08**

**OBRA: "Hospital de Rada Tilly".**

Lugar de emplazamiento: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Ochenta y Cuatro. (\$ 4.413.784,00).

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 44.137,84.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 4.413.784,00.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 00/100.- (\$ 4.415,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson

Delegación Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 17 de Abril de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

**ACTO DE APERTURA:** Jueves 17 de Abril de 2008 – 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson (Chubut).

I: 17-03-08 V: 26-03-08.

---

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 INMUEBLES**

Llámase a **Licitación Pública Nº INM-1880** para los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede la sucursal Sarmiento (Chubut)

La apertura de las propuestas se realizará el 11/04/08 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de inmuebles – Bartolomé Mitre 326 – 3º piso – oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Sarmiento y en la gerencia zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**COSTO ESTIMADO: \$ 221.500 – MAS IVA**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 350**

I: 19-03-08 V: 27-03-08